

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2716

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 26216 – Emergencia Nacional en materia de armas de fuego , explosivos y materiales controlados – y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 483/07 dictado por el Ministerio del Interior.-----

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Mpal. a la instrumentación y operatividad de la presente norma legal.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

017
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Quagliardi
12/09/07